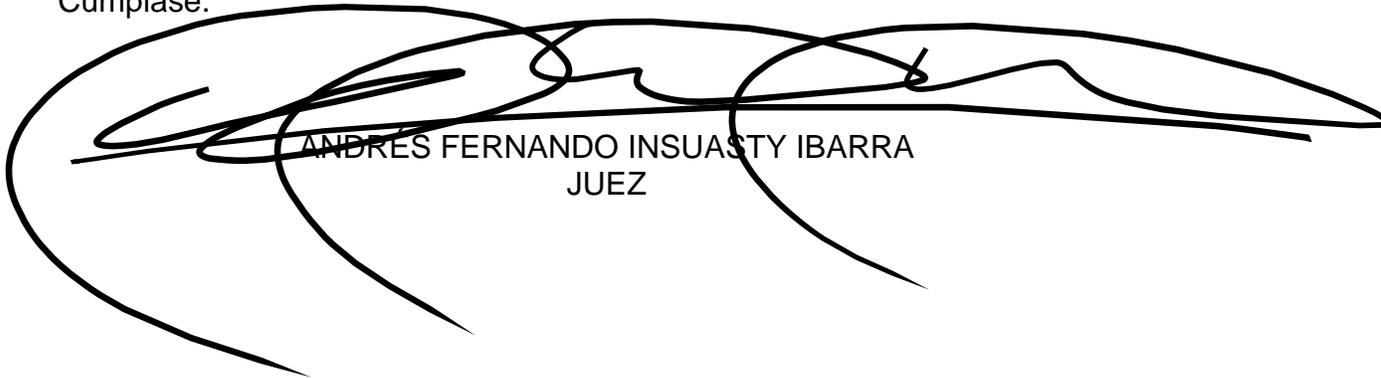


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, se advierte que el presente asunto fue inadmitido por auto de fecha 23 de noviembre de 2020 y dentro del término legal la parte actora radicó escrito subsanatorio, tal y como se indicó en el informe secretarial de fecha 14-04-2021; sin embargo, el proceso fue ingresado al Despacho para realizar la respectiva calificación sólo hasta el 14 de abril de 2021, es decir, de manera extemporánea.

Por lo anterior, REQUIÉRASE al secretario para que proceda a rendir un informe respecto a la referida tardanza.

Cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b22804ce26dcc9f0d0106162e3c69e4a5c8a7c9a83ada362f3497345515fe99e**

Documento generado en 21/04/2021 07:14:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**